

CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE UN LOCAL, ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

En el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Secretario de dicho Ayuntamiento **D. ANTONIO DOMÍNGUEZ VILA**.

--- COMPARECE ---

D. JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**, al objeto de formalizar el presente **CONVENIO DE CESIÓN EN USO DEL LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA OFICINA DEL CONSORCIO EN DICHO AYUNTAMIENTO**, en ejecución del acuerdo adoptado por el mencionado Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 3 de junio de 1998, que le facultaron ampliamente para la formalización del presente Convenio.

Dicho **CONVENIO** será firmado asimismo por **D. JUAN DONIS DONIS**, como Presidente P.D. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, autorizado para este acto por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicho Ente, adoptado en sesión ordinaria de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete y en ejecución del acuerdo del Pleno del Consorcio de dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que comparecerá para dicho fin ante el Secretario de dicho Consorcio **D. JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**.

Ambas partes, en uso de la representación que ostentan, y en ejecución de los acuerdos correspondientes,

-- EXPONEN --

I.- Que interesa al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife representado por D. Juan Donis Donis, el uso de los locales para ubicar las dependencias administrativas descentralizadas de las Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos en el citado municipio, por lo que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el que se aprobó el modelo de Convenio administrativo a celebrar para la cesión en uso de locales para la instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, procede la formalización del correspondiente a la cesión de uso de referencia.

II.- Que el presente Convenio de Cesión de uso de locales se formaliza al amparo de lo dispuesto en el art. 15.2º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del R.D. 1372/86, de 13 de

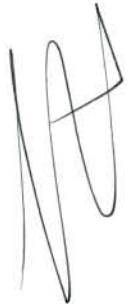
junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en lo no previsto en dichos textos, por el resto de legislación administrativa general.

III.- Que el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**, en la sesión plenaria celebrada el día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, acordó la cesión de uso de un local para la Instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del presente Convenio administrativo.

IV.- El Pleno del Consorcio de Tributos, en la sesión celebrada el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, acordó aceptar la cesión de uso a favor del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, aprobada por el Ayuntamiento de Los Realejos, en la sesión celebrada por dicha Corporación el día 3 de junio de 1998, del local descrito en dicho acuerdo, con sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno del Consorcio adoptado en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1996 y en el expresado acuerdo del Ayuntamiento de Los Realejos

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo para la cesión en uso del local para la instalación de la Oficina del Consorcio de Tributos en el término municipal de **LOS REALEJOS**, en base a las siguientes

-- ESTIPULACIONES --



1ª El **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**, cede al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife el uso de un local de 221 m² de superficie útiles, conteniendo dos despachos y los aseos del local. Dicho local es parte integrante de otro de 350 m² de superficie sito en la planta baja del Mercado-Centro Comercial Realejos y que linda: Norte, con aparcamiento y vía de acceso; Sur, con plataforma de distribución de la planta baja; Este, con depósito, y al Oeste con pasillo de acceso. Dicha cesión tiene carácter gratuito y se efectúa exclusivamente para ubicar las dependencias administrativas de las Oficinas del Consorcio.

2ª La citada cesión de uso tendrá una duración equivalente a la duración de la encomienda por el Ayuntamiento al Consorcio de la gestión recaudatoria y/o tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas o de cualquier otro recurso, sin perjuicio de que transcurrido el plazo de diez años, a contar de la fecha de formalización del convenio el Ayuntamiento por exigencias de los servicios, decida solicitar del Consorcio el traslado de la Oficina de Recaudación a otro local adecuado para la instalación de las mismas. No obstante, con anterioridad al transcurso del plazo mencionado anteriormente, por necesidades del servicio y con la conformidad del Consorcio de Tributos, podrá el Ayuntamiento ceder el uso otro local apropiado, dotado de las instalaciones precisas para el traslado de las dependencias administrativas del Consorcio.

3ª El Consorcio de Tributos deberá atender la adquisición del mobiliario, equipamiento de oficina y medidas de seguridad de las instalaciones.

4ª El Consorcio de Tributos deberá cuidar el inmueble cedido con diligencia, efectuando las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlo en bien estado.

5ª El Consorcio de Tributos facilitará el acceso al local, de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso, mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia.

6ª Expirado el plazo de vigencia del presente convenio de cesión, revertirá el derecho de uso del inmueble a la Corporación Municipal titular del mismo, incluyendo las accesiones habidas o las mejoras introducidas por el cesionario.

Las partes manifiestan aceptar el presente Convenio de Colaboración con todas sus estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando ante los Secretarios que suscriben en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

**EL PRESIDENTE
DEL CONSORCIO P.D.,**

Fdo.: Juan Donis Donis.

**EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS,**

Fdo.: José Vicente González Hernández.

Ante mi:

EL SECRETARIO,

Fdo.: José González Rodríguez.

Ante mi:

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Domínguez Vila.